



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Levanta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Gabriel Aristizábal Correa
Ejecutadas: Melva Sofía Peláez Hoyos y Otra
Radicado: 630013103003-2010-00031-00

Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por la ejecutada Melva Sofía Peláez Hoyos, se aprecia que por auto del 22-07-2015 el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión decretó la terminación del asunto por desistimiento tácito, levantando las medidas cautelares vigentes con la puesta a disposición del expediente que había embargado remanentes, sin que se extendieran los oficios del caso.

Seguidamente, por auto del 30-09-2019, este despacho, ante solicitud de la ejecutada, dispuso nuevamente el levantamiento, pero sin la reseñada puesta a disposición en tanto el remanente había sido levantado.

Sin embargo, ese levantamiento de medida cautelar sólo apuntó a un bien inmueble, no así al rodante de placas GXN 994 objeto de la petición que ahora se resuelve, misma que, conforme a lo expuesto, se torna procedente y así se ordenará.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

LEVANTAR la medida cautelar de embargo del vehículo automotor distinguido con la placa GXN 994 de propiedad de la ejecutada Melva Sofía Peláez Hoyos.

La medida que se cancela fue comunicada mediante oficio 1081 del 18-06-2010.

Librese oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, con copia al correo de la peticionaria melvasofiapelaez@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #83 del 30-05-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235e57e013665689aebe1a64b459c3a1362b985bd015fd05d43c469c13d8ff3f**

Documento generado en 26/05/2023 11:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>